

REGLAMENTO

Estas jornadas serán regidas por las siguientes normas que el solicitante declara conocer y se obliga a cumplir, formando parte integrante del contrato de participación suscripto con **IURELAW S.A.** Por consiguiente, toda solicitud de admisión supone la aceptación total y sin reservas de estas condiciones generales por parte del expositor

IURELAW S.A., es el organismo facultado para la organización integral de las “**VII Jornadas de Supermercadismo de origen Chino en Argentina y Autoservicios de Proximidad**”.

1 - LUGAR Y FECHA:

Las jornadas se realizarán en el Centro de Exposiciones Costa Salguero (pabellones 2 y 3), entre los días 29 y 30 de Julio del corriente año en los horarios de 13:00 a 21:00 hs.

2 - EXPOSITORES:

Podrán participar las industrias, los comercios, las empresas de servicios, educación, cultura, las instituciones, etc, que así lo solicitaren mediante la suscripción del correspondiente contrato de participación que al presente se adjunta

3 - INSTRUCCIONES GENERALES

3.1 -El Comité Ejecutivo, en adelante LA ORGANIZACION es el ente facultado para la fiscalización, y control del cumplimiento del presente reglamento, así como de las normativas de la legislación nacional, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ordenanzas municipales, las disposiciones profesionales y las normas éticas aceptadas en la actividad que pudieran tener relación con la participación en el evento. Asimismo esta facultado a aplicar las sanciones correspondientes por la violación o inobservancia de las disposiciones vigentes.

3.2 -El expositor deberá observar las exigencias reglamentarias dispuestas por el Centro de Exposiciones Costa Salguero

4 - INSCRIPCION Y TARIFAS:

4.1 -Los interesados en participar en las VII JORNADAS DE SUPERMERCADISMO DE ORIGEN CHINO EN ARGENTINA Y AUTOSERVICIOS DE PROXIMIDAD firmarán por duplicado un convenio, determinando el espacio elegido y el modo y fecha de pago.

4.2 -La suscripción del contrato de participación supone la admisión por parte de la organización, si dentro del plazo de 15 días de suscripto no se comunicará expresamente por escrito su rechazo.

4.3 -Sólo podrán ser tenidas en cuenta las solicitudes de admisión debidamente firmadas por una persona con poder suficiente de la empresa expositora. El rechazo de una solicitud de admisión no da derecho a daños y perjuicios ni a intereses.

4.4 -El ente organizador se reserva el derecho de admisión.

4.5 -El pago deberá realizarse en efectivo o con cheque a la orden de IURELAW S.A. y en su totalidad hasta 15 días antes de la fecha de iniciación del evento.

5 - DESIGNACION DE ESPACIOS

La asignación de los espacios se realizará por medio de un plano que a manera de Anexo II se adjunta al convenio de participación

5.1 -La Organización establecerá el plano de la exposición y asignará los emplazamientos, teniendo en cuenta la

sectorización de la misma y el orden de llegada de las solicitudes. La Organización tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, las pretensiones de los Expositores y la naturaleza de los productos expuestos

5.2 -La Organización se reserva el derecho de modificar la disposición del espacio elegido por el expositor cuando las circunstancias así lo requieran. Esta situación será comunicada de inmediato al expositor a los fines de una reubicación consensuada

6 - OBLIGACION DE LOS PARTICIPANTES

6.1 -Al momento de la inscripción el postulante deberá declarar la actividad que desarrolla y los productos que expondrá durante el evento.

6.2 -El ente organizador no entenderá ni tendrá responsabilidad en los conflictos que pudieran suscitarse entre los expositores o con relación a terceros, o con el personal a su cargo, ya sea en sus relaciones comerciales o laborales, como asimismo prohibiciones y limitaciones en la exhibición de determinados productos.

6.3 -Las promociones deberán realizarse exclusivamente dentro del perímetro del propio espacio según plano adjunto Anexo I. Los carteles y elementos de publicidad deberán ubicarse dentro del espacio correspondiente.

6.4 -Queda prohibida la cesión total o parcial del espacio arrendado o el derecho de uso del mismo a nombre de personas o sociedades que no sean los titulares del espacio, exceptuando organismos oficiales. La trasgresión de este artículo determinará que no se acepte la participación en futuros eventos.

6.5 -Queda prohibida la venta directa tanto a expositores como al público en general, excepto autorización expresa del ente organizador.

7- PUBLICIDAD

7.1-El ente organizador programará una campaña de promoción de la muestra a través de distintos medios de difusión. Los medios de prensa dispondrán de un espacio adecuado para el desarrollo de la cobertura del evento, a fin de facilitar al expositor la promoción de sus actividades anexas como representaciones de productos, conferencias, publicidad, sorteos, etc.

7.2-Toda forma de publicidad dentro del espacio será libre, siempre que su contenido no se oponga a las disposiciones legales vigentes, a la de este reglamento o al buen gusto y estilo de la muestra. En el cartel banderita deberá figurar solamente el nombre del expositor.

7.3-No se permiten actos o actividades que causen molestias, puedan provocar riesgos y ofensas al público y/o a otros expositores, y vulneren la libertad de opinión y de expresión dentro del marco de la Muestra.

7.4-Traducción de catálogo y folletería: La Organización pone a disposición de los expositores, en forma totalmente gratuita, el servicio de traducción de los catálogos y folletería. El servicio comprende hasta un total de 2400 caracteres.

7.5- La información necesaria para la elaboración del catálogo deberá ser suministrada por los Expositores bajo su responsabilidad hasta el día viernes 15 de Junio de 2011. En ningún caso la Organización será responsable de las omisiones, errores de producción, de composición u otros que puedan producirse. Dicha información deberá ser enviada, hasta la fecha indicada, vía mail a la siguiente dirección de correo electrónico: **info@jornadaschinas.com**

7.6-Los expositores están facultados a realizar todo tipo de acciones que contribuyan a realzar el desarrollo de la muestra (ofertas, sorteos, promociones) sin que esto implique ningún juego de azar en su stand.

8 - NORMAS DE SEGURIDAD

8.1-Lo expositores deberán respetar las normas de seguridad dictadas por los organismos públicos o por la

Organización.

8.2 -La restitución de el espacio alquilado deberá realizarse en el estado en que fue recibido. Es responsabilidad del expositor y a su exclusivo cargo la reparación inmediata (24 hs) de todos los deterioros, desperfectos, roturas o daños que se pudieran producir en el sector de su stand o en el edificio causado por sus instalaciones o mercaderías, y ya sea por su personal dependiente o por terceros. Asimismo será responsable por los daños que su personal a cargo pudiera producir dentro del predio en los períodos de armado, exposición y desarme. En caso de no proceder a la reparación inmediata, la ORGANIZACIÓN lo hará reparar por cuenta y orden del Expositor, reservándose la elección de la empresa a la que encomendara los trabajos a realizar. El expositor deberá abonar los gastos originados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas.

8.3 -Durante todo el período de construcción, exposición y desarme, LA ORGANIZACIÓN podrá realizar inspecciones técnicas y de seguridad en el predio. Los expositores deberán dar cumplimiento a las observaciones que resultasen de dicha inspección, considerándose falta grave su desatención.

8.4 -LA ORGANIZACION está facultado para aplicar multas por incumplimiento de los reglamentos y anexos, así como también para clausurar los stands que no se ajusten a las disposiciones enumeradas ut supra, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna.

9 -SEGUROS

9.1. Personal:

1) Personal en relación de dependencia: será condición esencial para el ingreso al VII **JORNADAS DE SUPERMERCADISMO CHINO 2011** de los dependientes de los expositores, contratados, contratistas y de los proveedores la acreditación de que tales personas cuentan con cobertura por Seguro de Vida Obligatorio (decreto ley 1567/74) y cobertura de una ART por accidentes de trabajo. A tales fines, **noventa y seis (96) horas antes de la entrada del personal al Predio donde se llevará a cabo VII JORNADAS DE SUPERMERCADISMO CHINO 2011** el expositor deberá presentar a el Departamento Técnico el listado del personal con sus nombres completos y números de documento de identidad y el certificado de cobertura de las Aseguradoras respecto del Seguro de Vida Obligatorio con el listado de personal afectado por cada expositor y certificados de cobertura de ART con el listado del personal afectado por cada expositor, de donde surja la renuncia de repetición **contra ...(NOMBRE DE LA EMPRESA TITULAR ORGANIZADORA DEL EVENTO)..., el titular del Predio y contra CENTRO COSTA SALGUERO S.A.** Los expositores deberán presentar además constancia de la inexistencia de deuda.

2.) Personal sin relación de dependencia: Será condición esencial para el ingreso al Predio donde se llevará a cabo el **VII JORNADAS DE SUPERMERCADISMO CHINO** del personal de los expositores, contratados, contratistas y proveedores que no se encuentren en relación de dependencia con los expositores que dichas personas cuenten con un seguro de Accidentes Personales por un monto mínimo de \$ 230.000 (pesos doscientos treinta mil) por muerte, o incapacidad, y \$ 10.000 (pesos diez mil) por asistencia médica. Tal extremo deberá acreditarse en forma fehaciente ante las oficinas del Organizador noventa y seis (96) horas antes del ingreso del personal al Predio adjuntando el pertinente certificado de cobertura que mencione la renuncia de repetición contra el **...(NOMBRE DE LA EMPRESA TITULAR ORGANIZADORA DEL EVENTO), el titular del Predio y CENTRO COSTA SALGUERO S.A.**

Los expositores deberán presentar además constancia de la inexistencia de deuda.

El personal mencionado en los puntos 1 y 2 precedentes ingresará al Predio por la puerta que al efecto indique la **C.O.**, quien controlará el cumplimiento de los requisitos enunciados en la presente cláusula a través de los mecanismos de seguridad que disponga a su único y exclusivo criterio. La falta de acreditación de la existencia, vigencia o extensión de los antedichos seguros ocasionará la denegación del ingreso del personal que se encuentre afectado por tales condiciones, no siendo responsable el Organizador por los inconvenientes o perjuicios que tal falta pudiera ocasionar al expositor y/o sus proveedores y/o contratistas.

A su vez, los expositores deberán hacer cumplir a su personal, contratistas y contratados lo normado en la Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Decreto 351/79, sobre todo lo relacionado a elementos de protección personal (casco, cinto de seguridad, guantes, protectores visuales, zapatos de seguridad, etc.) de los operarios que ejecuten tareas de armado, desarmado y/o mantenimiento.

9.2. Seguro Responsabilidad Civil:

El expositor deberá contratar un seguro de responsabilidad civil cuyo monto sea de un valor no menor a \$ 100.000.- (pesos cien mil) y donde figure **(NOMBRE DE LA EMPRESA TITULAR ORGANIZADORA DEL EVENTO)...,** como asegurado adicional. Dicha póliza deberá incluir cláusula de no repetición contra **(NOMBRE DE LA EMPRESA TITULAR ORGANIZADORA DEL EVENTO)..., el titular del Predio y contra CENTRO COSTA SALGUERO S.A.,**

cláusula de notificación, cláusula de responsabilidad civil cruzada, y deberá además ser a satisfacción del Organizador. La póliza en cuestión tendrá que tener una vigencia desde la 0 hora del día 28 de julio de 2011 hasta la fecha en que concluya el desarme definitivo del stand. El expositor deberá entregar al Departamento Técnico, sito en Treinta y Tres Orientales 77 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la póliza respectiva con anterioridad al **15 de julio de 2011** junto con una constancia de inexistencia de deuda. La compañía de seguros deberá ser de solvencia reconocida en plaza.

9.3. LA ORGANIZACION bajo ningún concepto será responsable por daños o perjuicios emergentes del público o de terceros, ni por pérdidas o sustracciones de ninguna índole.

10 -APLAZAMIENTO O ANULACION:

En caso de fuerza mayor, la organización se reserva el derecho de modificar las fechas, horarios o planos o anular la Muestra en caso extremo.

DISPOSICIONES TÉCNICAS

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE STANDS: La ORGANIZACIÓN ofrecerá a los Expositores una categoría de stands. La selección será señalada en el convenio de participación, pudiendo mudar de categoría, repactando el precio con una antelación de 30 días a la inauguración de la muestra.

1 - PRESENTACION DE PLANOS:

Los expositores deberán presentar antes del 28 de Junio de 2011 al Departamento Técnico, a la siguiente dirección: Treinta y tres Orientales 77 – Cap Fed. ó vía e-mail al: deptotecnico@arqc.com.ar 2 (dos) copias de planos (planta, vista y perspectiva), en escala 1:20 ó 1:50 con medidas acotadas y una memoria constructiva. Deberá también figurar claramente el nombre de la empresa expositora, número de lote, y el nombre, domicilio y teléfono del constructor del Stand.

El proyecto y ejecución de stands de más de 50m2 y/o con una altura mayor de 4m. y/o con entepiso, deberán estar a cargo de un profesional (arquitecto o ingeniero).

2 - ASESORAMIENTO

El Departamento Técnico asesorará gratuitamente al expositor, con referencia a los aspectos técnicos de la muestra, e interpretación del presente reglamento y anexos.

3 - PLAZO DE EJECUCION

Armado y Desarme:

- La construcción y ornamentación del stand deberá realizarse desde el día 28 de Julio a partir de las 14:00 hs, hasta el día 29 de Julio a las 11.00 hs.
- Los expositores están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos constitutivos del stand y a devolver el espacio y los elementos provistos por la muestra en iguales condiciones a la de su recepción entre las 21:30hs. del 30 de Julio y las 4:00hs. Del 31 de Julio
- Aquellos elementos e instalaciones que aún permanezcan en el stand vencido el plazo establecido, serán

retirados por la ORGANIZACION a exclusivo cargo del expositor correspondiente, no cabiendo reclamo posterior alguno, respecto a dicho cargo ni a daños que este traslado pudiera ocasionar.

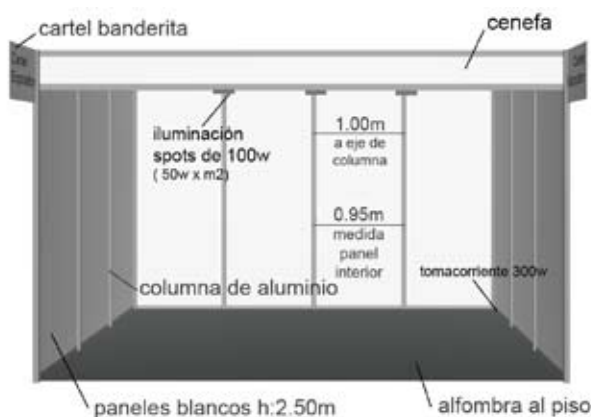
4 - DISPOSICIONES PARA EL PROYECTO Y CONSTRUCCION DE STANDS

Las construcciones deberán descansar sobre la superficie del predio, quedando terminantemente prohibido hacer pozos, cementaciones, estructuras o cualquier obra que implique efectuar excavaciones o que produzca el deterioro del piso o suelo, sostener o colgar elementos estructurales o de cartelera de las estructuras de los techos o de los tensores de los mismos, fijar instalaciones sobre los techos de los pabellones sin previa autorización de la ORGANIZACIÓN o subir a los techos de los pabellones para cualquier otro cometido. Todos los elementos que el Expositor incorpore para el armado de su stand deberá cumplir estrictamente con todas las exigencias determinadas en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, incluyendo lo relativo a su resistencia, seguridad y características de comportamiento frente al fuego y cumplimentando toda la normativa pertinente Nacional y/o de vigencia en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires

5 - ELEMENTOS PROVISTOS POR LA EXPOSICION

Stand Equipado

- Alfombra
- Panelería divisoria.
- Cenefa
- Cartel expositor (Nro. de stand y nombre expositor)
- Iluminación 50w por m2 de superficie, 1Tomacorriente de 300w por stand



5.1. Alfombra:

Alfombra al piso tipo tapizmel. Color a definir

5.2. Panelería divisoria

Materializada por paneles de chapadur plus blanco de h 2.50 m., con perfilera de aluminio.

• Sobre los paneles, se puede fijar solamente materiales autoadhesivos, pero no pintar ni fijar elementos con pegamentos de ninguna naturaleza. La estructura no debe utilizarse para soporte de vitrinas, cielorrasos u otros elementos, solo para murales o muestrarios que no superen los 5 kg. por panel, los que se colgarán de la barra superior.

No se puede agujerear, atornillar, clavar con elementos de ningún tamaño.

Los paneles dañados se facturarán al expositor.

5.3. Cenefa

Cenefa de Frente h: 30cm. (h. Libre de panel 24cm.) compuesta por perfiles de aluminio anodizado y paneles de laminado plástico.

5.4. Cartel del expositor

Tendrá el Nombre de la Empresa y N° de Stand, mediante tipografía y medidas normalizadas, no pudiéndose agregar ningún tipo de leyenda u otro elemento adicional al provisto por la organización. Cada expositor deberá completar y enviar antes de la fecha límite correspondiente la FICHA TECNICA para indicar cómo quiere figurar en dicho cartel.

5.5. Instalación eléctrica

Será mediante spots con lámpara reflectora de 100w. Cada stand tendrá un tomacorriente de 300w.

6 - CONEXION Y ENERGIA ELECTRICA.

En el caso que el expositor utilice artefactos de iluminación propios ó alquilados, la instalación deberá estar realizada por un electricista matriculado. Deberá contar con un tablero de entrada con disyuntor diferencial y protección termo magnética de capacidad acorde con la potencia instalada.

Este tablero estará provisto de cable tipo taller de sección suficiente para el consumo previsto ó de sección mínima de 2,5mm². Las acometidas monofásicas sólo serán permitidas para potencias de hasta 3KW. Para potencias superiores las acometidas deberán ser trifásicas, debiendo equilibrar convenientemente los consumos monofásicos para no generar desequilibrios perjudiciales en la instalación. Por razones de seguridad un tablero con llaves de corte general de energía del stand, debe quedar al alcance del personal autorizado de la Feria ante eventuales inconvenientes. Debe tener libre acceso las 24 hs. del día. Si requiere un mayor consumo, (Energía Adicional) debe solicitarlo a la Exposición en base al cálculo de potencia de uso simultáneo, mediante el formulario de Consumo eléctrico y cuyo costo deberá ser abonado previo a la iniciación de la Exposición. Por razones de carácter técnico no podrán atenderse pedidos de electricidad adicional con posterioridad al vencimiento del plazo establecido a tal efecto. Está totalmente prohibido efectuar conexiones clandestinas y/o conectar potencias superiores a las solicitadas.

Las transgresiones se penan con cese temporario de suministro, cese definitivo o clausura del stand, a juicio del organizador

6.1 El consumo eléctrico mínimo a solicitar es de 1KW, a partir de este mínimo se podrá fraccionar cada KW en mitades. En todos los casos Enimol S.A. facturará al expositor el consumo eléctrico solicitado.

6.5 El precio por KW se detalla en el Formulario de Consumo Eléctrico. Este valor incluye conexión y Consumo (NO INCLUYE INSTALACION ALGUNA). En caso de que las tarifas sean sometidas a ajuste por parte de la empresa proveedora (EDENOR), las mismas serán incrementadas proporcionalmente a los nuevos valores.

6.6 La energía eléctrica será suministrada desde las cajas distribuidas para tal fin en los pabellones. El tendido de las líneas, hasta cada Stand, lo realizará el expositor con conductores de cobre de sección adecuada, no inferior a 2.5 mm². La conexión la realizará exclusivamente el personal que el organizador establezca.

6.7 Se detallan a continuación, las disposiciones actualizadas, de cumplimiento obligatorio, que establece el Centro de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires para todas las instalaciones eléctricas temporarias que ejecutan terceros dentro del predio:

6.8 Toda Instalación eléctrica que ejecuten terceros en el predio, debe cumplir obligatoriamente con las disposiciones aplicables de la "REGLAMENTACION PARA LA EJECUCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN INMUEBLES" de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) edición Agosto de 2002 o la que la reemplace, así como lo indicado en los documentos "Práctica Conforme" emitidos por la misma Asociación.

6.8.1 Requisitos Técnicos Generales mínimos

6.8.1.1 Cables Permitidos: Se admite el uso de cables multipolares con conductor de cobre, aislación de plástico y envoltura de material plástico. Todos los cables que se instalen, deben ser de aislamiento resistente a la propagación del incendio – IRAM 2289, Categoría C, de reducida emisión de humo y nula emisión de gases tóxicos.

6.8.1.2 Cables Prohibidos: No se permite el uso de cable tipo bipolar aislado en plástico sin envoltura exterior.

6.8.1.3 Canalización: La Reglamentación admite el uso de bandejas portacables con o sin tapa removible, plásticas, metálicas o de otros materiales no higroscópicos, de rigidez mecánica adecuada y autoextinguibles. Se asimila a esta definición la canalización por rieles portaluminarias, parte superior horizontal de la panelería e interior de columnas.

6.8.1.4 Fijación de Tomas de Uso General (TUG) o Especial (TUE): Los tomas deben montarse en posición fija. Si no es posible la fijación con tornillos (u otra que produzca daños a la panelería provista) se sugiere armar cajas plásticas y utilizar un elemento autoadhesivo bicapa cuya remoción y limpieza es sencilla y satisface el requisito de seguridad aceptablemente.

6.8.1.5 Cada stand debe tener su estructura con conexión a tierra.

6.8.1.6 Bastidores, columnas u otros elementos metálicos portantes de equipos eléctricos de cualquier naturaleza (luminarias, tomas, motores, transformadores, etc.) deben tener conexión a tierra.

6.8.1.7 Cada tablero de stand debe equiparse con disyuntor diferencial adecuado a la potencia instalada, llave termomagnética general y seccionales. Antes de habilitar la instalación se deberá realizar una prueba de operación del disyuntor diferencial.

6.8.2. Requisitos para la instalación de globos con iluminación interior:

6.8.2.1 La tela o material flexible de confección del globo debe ser autoextinguible según normas UL o similar. El instalador presentará la especificación técnica del fabricante de la tela que así lo certifique.

6.8.2.2 Se deben equipar con un dispositivo que corte el suministro eléctrico en caso de producirse una pérdida de presión de gas que ocasione la caída del globo y sus componentes.

6.8.3 Requisitos para adaptadores de tomas múltiples:

6.8.3.1 Solo se permiten adaptadores para corriente nominal 10 A. Estarán provistos de ficha con tierra para 10 A según IRAM 2073.

6.8.3.2 Todos los adaptadores debe tener protector térmico. Se recomienda el uso de elementos / marcas con certificación según la Resolución 92/98

7 - INSTALACIONES EXISTENTES

7.1. Esta prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canaletas en el pavimento. Asimismo queda prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar y todo aquello que pueda deteriorar las instalaciones existentes. Es exclusiva responsabilidad del Expositor devolver el espacio arrendado en las mismas condiciones de entrega,

que será inspeccionado por personal de la ORGANIZACION. y en caso de comprobarse deterioros, será facturado al Expositor, sin posibilidad de apelación alguna.

7.2. Los tableros de electricidad general y llaves de paso de agua ubicadas en posiciones que resultan dentro de los lotes deberán mantener fácil acceso permanente. Los elementos de prevención de incendios deberán, además, quedar a la vista.

7.3. No se admiten fundaciones ni cimientos.

7.4. Los pavimentos existentes tienen una resistencia máxima de 1 kg. por cm². Objetos pesados, máquinas o columnas deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tablones de madera de sección suficiente.

7.5. Todas las construcciones deberán apoyarse sobre el piso existente, sin romperlo.

7.6. El piso existente no se puede pintar, ni cubrir con materiales granulados ni adherirle elementos con pegamentos de ninguna naturaleza. Si puede cubrirse con tarimas, alfombras o revestimientos sobre tarimas. Las alfombras que se coloquen directamente sobre el piso deberán fijarse mediante el uso de cintas autoadhesivas tipo doble faz que no deje residuos sobre el pavimento. Las tarimas deberán estar simplemente apoyadas, no se permiten fijaciones al piso. Será obligatorio en todo stand con piso elevado, la instalación de una rampa para discapacitados.

7.6.1 La resistencia máxima del piso es de 1.000Kg por m² uniformemente repartidos. Objetos pesados, máquinas o columnas, deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tablones de madera de sección suficiente.

7.6.2 No se admiten anclajes de ningún tipo en el piso.

8 - MATERIALES

8.1. El capítulo 18 de la Ley 19.587, hace referencia a la clasificación de los materiales, en función de su comportamiento frente al calor u otra forma de energía, dividiéndolos en:

- (1) Explosivos
- (2) Inflamables de 1^o categoría
- (3) Inflamables de 2^o categoría
- (4) Muy combustibles
- (5) Combustibles
- (6) Poco combustibles
- (7) Incombustibles
- (8) Refractarios

Quedan terminantemente prohibidos los materiales del tipo (1), (2) y (3). Los materiales del grado (4) y (5), deberán

ser tratados con retardadores. No existen restricciones para los materiales del tipo (6), (7) y (8).

8.2. Está prohibida la utilización de pistolas así como pinturas de laca celuloide para pintar en el interior de los pabellones. Esta prohibición se hace extensiva a líquidos inflamables y al empleo de aerosoles con gas butano. Esta totalmente prohibido la emanación de chispas o todo tipo de elementos que generen molestias o generen riesgo de cualquier tipo.

8.3. Durante los trabajos de soldadura, deberá solicitarse el permiso correspondiente, estar el contorno suficientemente protegido, y disponer de un extintor (propiedad del solicitante), para evitar posibles incendios.

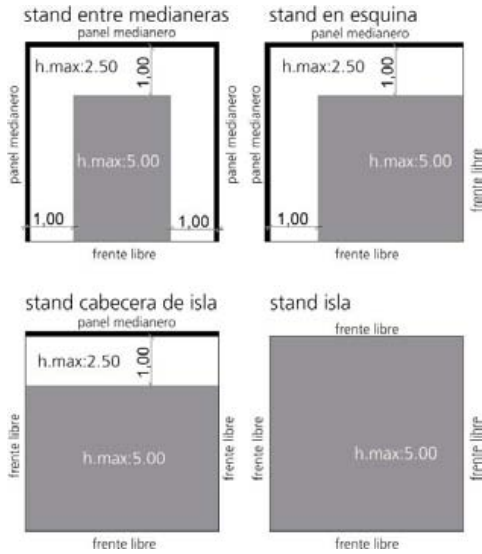
8.4. Están prohibidas las construcciones húmedas, por ejemplo: ladrillos, cementos, mezclas, yesos, etc.

8.5. Cuando se utilicen telas, ó pisos de madera ó alfombra sobre tarimas, se deberá ignifugar su superficie, y presentar el certificado correspondiente en Intendencia.

9 - ALTURA DE LAS CONSTRUCCIONES

9.1. La altura máxima de las construcciones es de 2.50 m. en el primer metro perimetral lindero con otro lote, en el resto del stand la altura máxima podrá ser hasta 5,00m, excepto en los lotes perimetrales del pabellón, en donde la altura máxima será de 4.00 en el primer metro perimetral lindero con otro stand, y en el resto del stand la altura podrá llegar a 2.50, siempre verificando la ubicación del lote dentro del predio. Todo elemento, como carteles, torres de iluminación, etc., deberá cumplir ésta disposición. Queda supeditado al chequeo en el pabellón por parte del constructor.

ESQUEMA VÁLIDO PARA STANDS



9.2. Todo elemento que exceda los 2.50 m. de altura deberá tener todas sus caras vistas con la misma jerarquía.

9.3. Con el objeto de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands, se permitirá exceder la altura máxima con el expreso consentimiento de la ORGANIZACION. Dependiendo su aprobación de no perjudicar a otros expositores y mantener armonía en el total de la exposición.

9.4. Ningún elemento puede exceder los límites del lote.

9.5 Para construcciones de altura superior a 2,50 m, es responsabilidad del Expositor verificar la altura libre existente en su lote.

10 - FRENTE DE LOS STANDS

10.1 Los frentes de los stands solo podrán cerrarse con:

- Exhibidores de productos (vitrinas, mesas, mostradores) y cerramientos de privados.
- Con cenefas o pórticos a partir de los 2.20m de altura.

11 - CIELORRASOS

11.1. En todos los casos deberán ser autoportantes, es decir, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros.

Los materiales deben ser ignífugos.

12 - ENTREPISOS

Se permite efectuar otro nivel de piso a los 2,50m de altura, solo en aquellos stands de más de 36m² de superficie, no pudiendo estos superar el 25% de la superficie en planta de su stand. No se permitirá la realización de entrespisos en stands perimetrales.

12.2 Los entrespisos deberán cumplir con todas las disposiciones detalladas en el punto 9 del presente (Altura de las Construcciones)

12.3 El perímetro de los entrespisos deberá estar retirado de los perímetros del lote por lo menos 1,00m.

12.4 Las barandas deberán tener un mínimo de 0.90m de altura.

12.5 La altura máxima del entrespiso no podrá exceder los 3.20m y las gráficas y cenefas de este nivel no podrán

exceder la altura máxima de 5m.

13 - UBICACION DE MAQUINAS

Las máquinas en funcionamiento, o de gran volumen, deberán estar retiradas por lo menos 1 metro respecto del pasillo en todas las caras abiertas del lote.

14 - DEGUSTACIONES

14.1 Los mostradores destinados a tal fin deberán estar retirados como mínimo 1m del pasillo.

14.2 Cercano a los mostradores es obligatoria la colocación de recipientes de residuos.

14.3 No está permitido la utilización de gas envasado ni combustibles líquidos, debiendo ser reemplazados éstos por equipamiento eléctrico.

14.4 Cualquier elemento eléctrico utilizado para la cocción o calentamiento de alimentos no deberá producir humo ni olores

14.5 Queda absolutamente vedado el expendio de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

15 - NORMAS DE SEGURIDAD

15.1. No se permite el empleo de globos llenos de gas inflamable en el interior de los pabellones.

15.2. En el ámbito de la Exposición, esta totalmente prohibido fumar dentro de la misma por normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

15.3. En los stands no deberán tenerse recipientes con material inflamable. Los papeleros y cubos de basura deberán vaciarse a la hora de cierre, depositando su contenido en los recipientes colectores previstos a tal efecto por el organizador.

15.4. Los cantos de las cristaleras deberán estar protegidos o pulidos, de manera que no exista peligro de corte. Las puertas de vidrio o cualquier construcción completa de vidrio, deberán estar señalizadas a la altura de la vista.

15.5. Los bordes de los vidrios orgánicos deben protegerse en forma adecuada para evitar que el fuego prenda en ellos.

15.6. Durante el montaje y desarme no se podrán depositar en los pasillos ningún tipo de material o herramientas de trabajo que puedan obstruir el paso.

15.7. Bajo ningún concepto podrán taparse las vías de evacuación, (salidas de emergencia), lámparas luminosas de señalización, extintores, bocas de incendio, indicadores y demás equipos de protección.

15.8. En los despachos, depósitos o cerramientos decorativos de columnas, no se podrá almacenar productos inflamables.

15.9. Asimismo, el paso a las cajas de conexiones y accesos a equipos o dependencias de los pabellones NO podrán ser cerrados con llaves.

15.10. Los materiales como telas de decoración, colas de impacto, maquetas, etc. deben ser ignífugos, debiéndose presentar los correspondientes certificados.

16. MATAFUEGOS

Es obligatorio, de acuerdo con las disposiciones vigentes del Departamento de Bomberos, disponer en cada stand (cada 100 m2 de superficie o fracción) de un matafuego de 10 Kg. de carga mínima del tipo ABC; el mismo debe ubicarse en un lugar accesible y a la vista. El expositor debe verificar que siempre haya en su stand una persona que sepa utilizar el matafuego.

17. COLGANTES

Esta prohibido colgar y arriostrar cualquier elemento de la estructura de los pabellones, salvo expresa autorización del organizador.

18. CARTELES

18.1. Los mismos deben cumplir con las restricciones de altura de construcciones.

18.2. Están prohibidos con luces destellantes o intermitentes.

18.3. Los materializados con neón y que estén expuestos a alturas menores de 2.50 m. deberán contar con protección frontal.

19. ILUMINACION

En la instalación de los artefactos debe cuidarse que los mismos no causen molestias al público, ni a los Stands circundantes.

20. SONIDO

Deberá instalarse en condiciones que no superen los límites del stand, no pudiendo el nivel sonoro audible fuera del área del mismo, exceder los 20 (veinte) decibeles. La ORGANIZACION se reserva el derecho de limitar el nivel de sonido si lo considerase excesivo.

21. VARIOS

21.1. MOVIMIENTOS DE MATERIALES

La entrada y salida de vehículos y materiales se realizara por el acceso lateral del predio. El expositor será responsable por los daños que el vehículo utilizado ocasione al pavimento tanto interno como externo de los pabellones. Durante el montaje el expositor tendrá derecho al uso de los estacionamientos descubiertos que se encuentran dentro del Predio según la disponibilidad de los mismos, respetando rigurosamente los lugares de estacionamiento reservados para discapacitados, ambulancias, servicios de emergencias propios del predio y personal a cargo. Se encuentra absolutamente prohibido el estacionamiento sobre áreas verdes.

21.2. LIMPIEZA

La ORGANIZACIÓN estará a cargo de la limpieza en áreas comunes. La limpieza del stand es responsabilidad del Expositor, quién está obligado a mantenerlo en perfectas condiciones de higiene. En caso de ser necesario la ORGANIZACION podrá disponer de efectuar la limpieza del stand, siendo esta facturada con cargo al expositor. No se incluye la limpieza de equipos, máquinas y elementos o materiales expuestos.

21.3. SERVICIOS TECNICOS:

Con el fin de facilitar la gestión de solicitud, contratación, facturación y pago de los servicios adicionales que se detallan a continuación, el organizador cuenta con el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL EXPOSITOR.

SERVICIOS BASICOS:

Por consultas sobre adquisición de Servicios, comunicarse con DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL EXPOSITOR al Tel: 5218-8654 (Lunes a viernes de 10:00 a 18:00hs) o por E-mail a: info@jornadaschinas.com

Contacto:La presentación de la Solicitud de **CONSUMO ELECTRICO, FICHA TECNICA Y CONFIRMACION DE ELEMENTOS** son de carácter **OBLIGATORIO** y las demás solicitudes son opcionales, pero en todos los casos estos servicios deben solicitarse exclusivamente a través del DEPARTAMENTO DE **SERVICIOS AL EXPOSITOR**.

ENERGIA ELÉCTRICA:

Solicitud de presentación OBLIGATORIA.

(Fecha límite presentación: 28/06/11)

Las instalaciones se harán de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes y al presente Reglamento Técnico Una vez terminada la conexión eléctrica del Stand y tendido el cable de alimentación por parte del Expositor, el Personal Técnico de la ORGANIZACION, procederá a conectar este cable al tablero de alimentación de la Exposición.

Para más de 3 Kw., la red se hará en 3 circuitos bipolares equilibrados, uno por cada fase.

No se admite cable de tierra como divisor de fase. La división de fase debe efectuarse entre Vivo y Neutro.

La provisión de Energía constante (kw Permanente) es para los casos en que se requiera alimentación eléctrica fuera de los horarios de Exposición, ya sea para alimentación de equipos de frío o para alimentación de máquinas en que no deba discontinuarse el suministro de energía durante la noche.

La conexión y consumo se facturará según los importes que figuran en la Ficha de Solicitud Correspondiente Todo consumo superior a lo solicitado, se cobrará al Expositor a razón de un 50% más de la tarifa normal sobre el excedente de lo declarado.

Los pedidos recibidos luego de la fecha límite de presentación de la solicitud, estarán condicionados a la disponibilidad técnica existente en el predio.

SERVICIOS OPCIONALES

Podrá solicitarse adicionalmente, mediante la presentación de la ficha correspondiente, la prestación de los siguientes servicios:

LIMPIEZA (Fecha límite presentación: 28/06/11)

Las tarifas de este servicio dependen de la superficie del stand y están detalladas en la Ficha de Solicitud correspondiente.

SEGURIDAD (Fecha límite presentación: 28/06/11)

Los expositores tienen la opción, tal cual lo indica el reglamento, de contratar un servicio de seguridad particular para su stand. El valor del servicio de seguridad se estipula de acuerdo al personal afectado al mismo (1 Hombre cada 60 m2 como máximo) Este servicio cubre las horas de cierre de la Exposición, comenzando a las 20 hs. del día anterior al inicio de la muestra y finalizando a las 10 hs. del día siguiente al cierre de la misma. Las tarifas para este servicio así como el valor por hora adicional se detallan en la Ficha de Solicitud Correspondiente.

AZAFATAS / RECEPCIONISTAS (Fecha límite presentación: 28/06/11)

Este servicio incluye:

Selección y contratación de azafatas

Recepcionistas bilingües y trilingües

Supervisión personalizada

El costo de este servicio se detalla en la Ficha de Solicitud Correspondiente

ALQUILER DE MOBILIARIO (Fecha límite presentación: 28/06/11)

El expositor que lo requiera podrá solicitar Equipamiento en alquiler para su stand, mediante la presentación de la ficha correspondiente, pudiendo consultar al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL EXPOSITOR por requerimientos que no figuren en la mencionada solicitud.

Firma Empresa Contratante
IURELAW S.A.

Anexo I

RESTRICCIONES A LA UTILIZACION DE LA ESTRUCTURA COMO MEDIO DE SOPORTE:

Se podrá utilizar la estructura del predio como soporte exclusivamente para suspender elementos de señalización, iluminación, estructuras livianas de cenefas o cielorrasos y riendas para asegurar construcciones de piso cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1) Solicitud:

El expositor, constructor de stands o proveedor deberá presentar una nota emitida por el organizador del evento, LA EMPRESA, autorizándolo a solicitar a Centro Costa Salguero S.A., LA SOCIEDAD, el permiso para utilizar la estructura del predio como medio de soporte, adjuntando una descripción somera del trabajo a realizar, en adelante la Nota.

2) Documentación del proyecto:

La Nota deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Memoria técnica del trabajo de colgado detallando las características de todos los componentes, donde se aclare el nombre de la feria o evento, fecha de inicio de armado, número de pabellón, número de lote y nombre de la empresa expositora, firmado por el responsable técnico que asume la dirección del trabajo, donde se adjunten los datos de contacto telefónico, dirección y correo electrónico del mismo.

b) Planos o esquemas en escala del proyecto, firmados por el responsable técnico._
Documentación mínima a presentar:

- Planta del pabellón con indicación del lote/lugar donde se realiza el colgado.
- Planta del lote con la proyección del colgado y las vigas del pabellón.
- Corte transversal y longitudinal del colgado con las vigas del pabellón.
- Detalle con pesos de cada componente, total de carga y distribución de cargas por punto acorde a planos.
- Remito por duplicado de la documentación entregada.

3) Entrega de la Nota

La Nota y la documentación deberán ser entregadas en un sobre cerrado con un REMITO x DUPLICADO donde se consigne el Nombre del evento/feria, N° de stand y SUPERFICIE del stand, en las oficinas del REGISTRO de CENTRO COSTA SALGUERO S.A. abonando un arancel para la verificación del proyecto según los valores abajo detallados en función de la superficie del stand donde se realice el colgado.

	<u>En término</u>	<u>Fuera de término</u>	<u>Urgente</u>
Hasta 50 m2:	\$ 100	\$ 200	\$ 400
Desde 50 m2 y hasta 100 m2:	\$ 150	\$ 300	\$ 600
Desde 100 m2 y hasta 200 m2:	\$ 200	\$ 400	\$ 800
Más de 200 m2:	\$ 250	\$ 500	\$ 1000

Valores con IVA incluido.

La Nota y su documentación entregadas antes de las 13:30 hs del día 5 (quinto) previo al día de inicio del armado de la feria o evento serán consideradas EN TÉRMINO.

La Nota y su documentación entregadas entre las 13:30 hs del día 5 (quinto) previo al día de inicio del armado y las 17:00 hs del día anterior al inicio del armado de la feria o evento, serán consideradas FUERA DE TÉRMINO.

Las solicitudes presentadas pasadas las 17:00 hs del día anterior al inicio del armado de la feria o evento, serán consideradas URGENTE y serán tratadas con la mayor celeridad posible para su aprobación previo al inicio de los trabajos.

El DUPLICADO del REMITO se devolverá firmado, con fecha de recepción y número de trámite asignado para su posterior seguimiento.

4) Verificación y autorización

Se analizarán Las Notas en el orden en que fueran recibidas.

Centro Costa Salguero S.A., por medio de la oficina de Intendencia, informará a cada Responsable Técnico si encuentra objeciones a la Nota y su documentación a los efectos de la utilización de la estructura del predio como medio de soporte al contacto mencionado en el punto 2) a. de esta sección.

El pago del arancel mencionado en el punto 3), NO habilita al Responsable Técnico a realizar la sujeción de los puntos de colgado hasta tanto sea notificado de la aprobación de la solicitud.

El arancel no será reintegrado ante la negativa de autorización de colgado por parte de LA SOCIEDAD.

Se remitirá un listado de los trámites aprobados y denegados al organizador del evento o su representante al inicio del armado para que pueda controlar los trabajos de colgado.

5) Consideraciones generales:

Todo trabajo de colgado que fuera iniciado sin conocimiento por parte de Centro Costa Salguero S.A., será considerado IRREGULAR y será interrumpido hasta cumplir con los puntos 1, 2 y 3 arriba mencionados para regularizar su situación.

Centro Costa Salguero S.A. no se hará responsable por los daños y perjuicios en los que pudiera incurrir el constructor/armador ante la demora ocasionada por la interrupción de las tareas de colgado iniciadas sin autorización.

Centro Costa Salguero S.A. podrá solicitar el descolgado de las instalaciones IRREGULARES al organizador del evento o su responsable y en caso de no recibir respuesta en un plazo razonable podrá proceder a descolgarlas.

El Responsable Técnico se compromete a cumplir con las condiciones del proyecto de colgado presentado en La Nota y la documentación que la acompaña.

Quienes efectúen trabajos de colgado IRREGULARES estarán infringiendo el REGLAMENTO DE CONSTRUCTORES DE CENTRO COSTA SALGUERO S.A. que declaran conocer al momento de inscribirse en el sistema de REGISTRO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA TRABAJAR EN CENTRO COSTA SALGUERO S.A., trámite previo obligatorio al ingreso de personal a los pabellones.

Los eventos tipo cenas, show, fiesta o similar, deberán presentar la Nota y documentación mencionada en los puntos 1 y 2 para realizar colgados.

Los Responsables Técnicos podrán realizar consultas vía mail a intendencia@ccs.com.ar enviando la documentación en formato .doc, .pdf, .dwg o jpg con el título: CONSULTA COLGADO - nombre de la feria/evento y número de lote, telefónicamente al 4808-8300 o por fax al 4808-8336, en días hábiles de lunes a viernes de 9:30 hs a 13:30 hs y de 14:00 hs a 17:00 hs.

6) Condiciones GENERALES para realizar colgados.

a) En los pabellones:

Las cargas en las vigas no podrán superar los 1.400 Kg totales (por viga) en los pabellones 1 al 5. Las cargas admisibles del pabellón 6 no podrán superar los 800 Kg en las vigas de la parte alta y 600 kg en las vigas a dos aguas de la parte baja.

Solo se autorizara a realizar cargas puntuales de hasta 100 kg máximo a lo largo de las vigas sin necesidad de hacerlas coincidir con los nudos de la estructura de reticulado metálico mientras que en cantidad no se superen los valores máximos de carga por viga acorde al sector.

En caso de superar 100 kg y hasta 200 kg máximo se autoriza en la medida que coincidan los puntos de colgado con los nudos de la estructura metálica de vigas, mientras que en cantidad no se superen los valores máximos de carga por viga acorde al sector. Estos nudos se encuentran dispuestos a lo largo de las vigas cada 1,50 m de distancia aproximadamente dependiendo del pabellón.

Se podrán realizar cargas puntuales de hasta 50 kg en los extremos de las TORNAPUNTAS, (barras diagonales a 45° de hierro galvanizado, que unen el borde inferior de las vigas con las correas del techo cada 1,50 m de distancia en los pabellones 1 al 4) abrazando todo el ancho del elemento y colocando una correa de seguridad a la viga más próxima.

Ante la superposición de puntos de colgado de distintas solicitudes o el exceso de carga por viga, se le dará prioridad a quién haya presentado la solicitud primero.

No se admitirán solicitudes de cargas superiores a las mencionadas.

No se podrán utilizar las tornapuntas de los pabellones 5 y 6 para fijar puntos de colgado.

Los puntos de colgado deberán ser realizados de manera tal que las cargas sean verticales o con una desviación no mayor a 10°. La distribución de las riendas deberá garantizar la estabilidad vertical y horizontal de las estructuras a suspender.

Los elementos de sujeción deberán abrazar todo el ancho de las vigas y se deberá proteger la estructura metálica de posibles desprendimientos de pintura acorde al tipo de eslinga/cable/cadena u otro a utilizar.

Se podrán ubicar los aparejos reductores o malacates dentro del desarrollo en altura de las vigas de reticulado siempre y cuando se protejan las vigas del contacto de las cadenas al momento de maniobrar las mismas.

No se podrán realizar puntos de colgado en la estructura de correas o en cualquier superficie que tenga la aislación térmica aplicada.

No se deberán obstruir las visuales normales a la SEÑALIZACIÓN de SALIDA de EMERGENCIA, accesos o servicios generales dentro de los pabellones y en su defecto se deberá presentar la gráfica que la remplace.

Será obligación del Responsable Técnico revisar y verificar que todos los elementos que conforman la estructura a suspender y sus riendas de sujeción/colgado estén en perfectas condiciones acorde a las normas de sus fabricantes y no superen las cargas admisibles para las que fueron diseñadas, así como la verificación en obra para que no sean superados los valores máximos de carga puntuales arriba especificados.

b) En el auditorio – sala A y B:

Se autoriza a realizar cargas puntuales en la parrilla metálica que se encuentra a 4,70 m de altura exclusivamente.

La parrilla está conformada por perfiles normalizados tipo U de 50 mm de ancho dispuestos con una modulación de 2 m x 2 m entre ejes, pintado de color negro mate.

Se podrán suspender elementos livianos de hasta 50 kg por cada barra, siempre y cuando no se superen los 50 Kg por nudo.

Se deberá proteger la misma y los cables de alimentación de la iluminación fija que viajan dentro del canal U mencionado al realizar la fijación de los puntos de colgado o fijación directa de elementos.

No se admitirán solicitudes de cargas superiores a las mencionadas.

No se admitirán fijaciones a las rejas de ventilación o retorno de aire acondicionado u otro.

7) Responsabilidades

Los requisitos técnicos requeridos para el uso de la estructura del predio no implica para Centro Costa Salguero S.A. asumir ninguna responsabilidad en relación a los elementos que sean colgados en la misma debiendo el Responsable Técnico exigir su realización conforme a la mayor diligencia y las reglas del arte, cuidando la seguridad de las personas que transiten debajo de dichos elementos.

CONDICIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENTREPISOS EN EL PREDIO.

Para construir entrepisos dentro de los pabellones o en las playas de estacionamiento se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1) Encomienda Profesional:

El organizador de la feria o evento, LA EMPRESA, deberá presentar en intendencia de CENTRO COSTA SALGUERO S.A. una Encomienda Profesional (original) emitida por el consejo profesional que le corresponda al Responsable Técnico que realice el trabajo de entrepiso.

La Encomienda deberá ser emitida para el trabajo específico y deberá incluir los siguientes datos mínimos: Feria o evento, ubicación dentro del evento con número de lote y pabellón, fecha de realización, altura de piso terminado, superficie a construir, ancho de la escalera o escaleras, altura de barandas perimetrales y capacidad máxima de personas que soporta la estructura.

No se aceptarán encomiendas generales o de amplio alcance.

2) Tiempos de presentación:

La encomienda deberá ser presentada previo a la apertura al público del evento o feria.

De no ser así, CENTRO COSTA SALGUERO S.A. podrá restringir el acceso al sector colocando una faja de peligro hasta tanto se regularice la documentación requerida.

En los casos donde sea requerido se restringirá el acceso tanto a la planta alta como al área que se encuentre por debajo de las estructuras en cuestión.

Finalizado el desarme se devolverá el original al responsable técnico o su representante.

3) Requerimientos de seguridad:

Se deberán incorporar los siguientes elementos complementarios mínimos:

- a) Cartel donde se indique la capacidad máxima junto a la escalera de acceso.
- b) Matafuegos tipo ABC de 2,5 Kg mínimo cada 50 m² de superficie.
- c) Las escaleras deberán tener pasamanos a ambos lados y serán de materiales antideslizantes o tendrán su banda antideslizante en cada escalón.
- d) Todo el perímetro de la superficie deberá estar cercado por barandas de altura reglamentaria debidamente sujetadas a la estructura.

4) Responsabilidades

El profesional es responsable de la obra en todo sus alcances debiendo extremar las medidas de seguridad a tal fin y dirigir la obra conforme la mayor diligencia y las reglas del arte cuidando la seguridad de las personas que transiten debajo de dichos elementos.

CARGAS ADMISIBLES DE LOS PISOS:

Los pisos de los pabellones soportan una compresión máxima de 4 kg x cm² en los pabellones 1 al 4 y de 5 kg x cm² en los pabellones 5 y 6.

Estas cargas admisibles corresponden exclusivamente al área destinada para stands, no así para los accesos, confiterías, auditorios u otros.

Se encuentra totalmente prohibida la realización de cualquier tipo de anclaje a los pisos.

El organizador podrá consultar a la gerencia de Operaciones por pedidos especiales.

Para el anclaje de cualquier carpa u otro en las playas de estacionamiento, se exige la solicitud previa con la descripción del tipo, cantidad y ubicación de los mismos, a fin de poder evaluar los riesgos a las instalaciones que se encuentran bajo el terreno. No se podrá colocar ningún anclaje sin previo consentimiento de Centro Costa Salguero siendo los daños que pudieran surgir de dichos trabajos facturados al organizador del evento.

Todos los elementos de anclaje deberán ser retirados terminado el desarme y las perforaciones serán selladas acorde a la superficie afectada de manera de evitar filtraciones y dejando la superficie en similares condiciones a como se encontraban previo a la colocación del anclaje. Se podrá consultar en Intendencia del predio las condiciones y materiales necesarios para la realización de estos trabajos de reparación de carpetas.